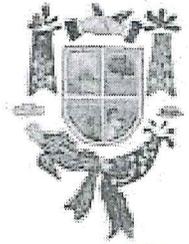




H. AYUNTAMIENTO  
DE EBANO S. L. P.  
2018 - 2021

**MUNICIPIO DE EBANO, S.L.P. 2018-2021**  
**EJERCICIO 2021**  
**COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL**



OPERADO POR  
HIDROCARBUROS  
H. AYUNTAMIENTO  
2018-2021  
EBANO, S.L.P.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN**  
**RESTRINGIDA NO. IO-824016943-E1-2021**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

QUE SE ELABORA CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y ARTICULO 39 DE SU REGLAMENTO

**1.- LUGAR Y FECHA:**

EN LA CIUDAD DE EBANO SAN LUIS POTOSI, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 27 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021, SE REUNIERON EN LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, UBICADA EN CALLE DAVID JIMÉNEZ FIGUEROA S/N, COL. 18 DE MARZO DE ÉBANO S. L. P., CP 79160, LAS PERSONAS FISICAS, MORALES Y LOS SERVIDORES PUBLICOS CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA

**1.A Con base al acuerdo de criterios emitidos por la unidad de normatividad de contrataciones públicas, para la correcta aplicación de las Leyes de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, TU 03/2020, de fecha el 30 de marzo de 2020, el cual se refiere al uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas el cual determina:**

**5. En virtud del actual estado de contingencia en el que se encuentra nuestro país y el mundo en lo general por el grado de contagio que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 {COVID-19}, las dependencias y entidades podrían estar imposibilitadas para llevar a cabo actos públicos y reuniones institucionales de manera presencial sin arriesgar el derecho humano de protección de la salud, por lo que con el objeto de continuar con su operación cotidiana y guardar la máxima precaución para evitar tales contagios, se podrán utilizar los medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología con los que cuenten para ejecutar y atender dichos actos y reuniones, sin menoscabo de priorizar los procedimientos de contratación por los medios electrónicos a que se refieren los artículo 26 Bis y 27 de la LAASSP y 28 de la LOPSRM.**

Este criterio estará disponible por INTERNET en la siguiente dirección :  
<https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

El presente acuerdo estará vigente hasta que las autoridades de salud, determinen que existen las condiciones sanitarias para poder celebrar reuniones presenciales.

Por lo que todas las actas y acuerdos derivados del presente procedimiento de licitación podrán ser realizados de manera digital con base al acuerdo arriba mencionado y aplica para todas las clausulas donde se requiera firma autógrafa o entrega presencial de documentos

**2.- PRESIDE EL ACTO:**

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 35 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PRESIDE EL PRESENTE ACTO EL C. **ING. JORGE SALDIVAR ZAMORA** DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO No. EBANO/DSM/FEFYMPH/CIR/01/2021 DE FECHA 21 DE ABRIL DEL 2021, POR LA C. **LIC. ANA MARIA**

J B M